

ORDENANZA N° 20/2026 H.C.D

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49, de la ciudad de Seguí, Entre Ríos, para que se declare de interés educativo el Cuarto Certamen Provincial, de Poesía y Cuento Breve "Letras Libres", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho certamen se inscribe en el marco de la política educativa provincial 2023-2027, la cual promueve la inclusión, la equidad, la permanencia con aprendizaje y la participación activa de los estudiantes en prácticas significativas;

Que la propuesta fortalece la centralidad de la cultura escrita como derecho, en consonancia con los principios de justicia educativa y democratización del conocimiento;

Que, la escritura literaria constituye una práctica cultural que habilita la construcción de ciudadanía, permitiendo la expresión de identidades, experiencias y posicionamientos frente al mundo;

Que, la organización del certamen implica el desarrollo de capacidades lingüísticas y discursivas, además de la generación de redes interinstitucionales y el fortalecimiento del vínculo con la comunidad y la valorización de la producción simbólica de la provincia;

Que, como en anteriores períodos de Sesiones ya fueron tratados proyectos similares, el Honorable Concejo Deliberante, decide incorporar un nuevo articulado en el cual se establece que las sucesivas ediciones del Certamen Provincial de Poesía y Cuento Breve "Letras Libres" gozarán de igual distinción, debiendo el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 comunicar formalmente a este Cuerpo la fecha de realización de cada convocatoria anual.

Que la Declaración de Interés Educativo Municipal es una de las distinciones institucionales más importantes para respaldar, destacar y visibilizar los eventos que fomentan la cultura y la educación;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante reconocer y acompañar iniciativas que promuevan la educación integral, la sensibilidad estética y la participación cultural de los jóvenes y adultos de nuestra comunidad;

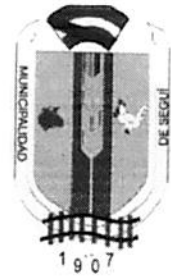
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- Declárese de **Interés Educativo Municipal** el Cuarto Certamen Provincial de Poesía y Cuento Breve "Letras Libres" organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 de la localidad de Seguí, Entre Ríos.

Art. 2°.- Establézcase que las sucesivas ediciones del Certamen Provincial de Poesía y Cuento Breve "Letras Libres" gozarán de igual distinción, debiendo el Instituto Padre




Enrique Laumann D-49 comunicar formalmente a este Cuerpo la fecha de realización de cada convocatoria anual.

Art.3°.- Reconózcase la importancia del Certamen como espacio de fomento de la escritura literaria, la creatividad y la participación cultural, en el marco de las políticas educativas provinciales vigentes.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, junio 05 de 2026.-


Ángel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante


Agustina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante


Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante